

LEY Nº 4333 — Decreto G. Nº 2999

PRESUPUESTO DE LA CAMARA DE
SENADORES — EJERCICIO 1985

El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de

L E Y :

ARTICULO 1º — Fijase en la suma de AUSTRALES UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (A 1.672.100,-), el Total de Erogaciones del Presupuesto de la Cámara de Senadores para el Ejercicio indica a continuación y que se detalla analíticamente en la Planilla Anexa, que forma parte integrante de la presente Ley:

—en miles de A—

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
001. ADMINISTRACION GENERAL	1.672,10	1.645,10	27

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de AUSTRALES UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIEN (A 1.672.100), el Financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas por el Artículo anterior, y que se detalla en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en doscientos uno (201) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente, y en Trescientos Dieciocho (318) el número de cargos de la Planta de Personal No Permanente que se detallan en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — La Cámara de Senadores podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el Total de Erogaciones fijadas por el Artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas Presupuesto que se fija por el Artículo 1º de

la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º — Los créditos presupuestarios no utilizados al 31 de Diciembre 1985 serán transferidos al Poder Ejecutivo de la Provincia.

ARTICULO 7º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

Dr. RODOLFO MORAN
Vice Gobernador de Catamarca
Presidente Cámara de Senadores

Dr. ORESTE MIGUEL PIOVANO
Presidente
Cámara de Diputados

Prof. ADOLFO MARTIN GIORDANI
Subsecretario Cámara de Senadores
a cargo Secretaría

CARLOS ALBERTO RIZO
Secretario
Cámara de Diputados

Decreto G. Nº 2999

San Fernando del Valle de Catamarca,
17 de Diciembre de 1985.

El Vice Gobernador de la Provincia
en ejercicio del Poder Ejecutivo

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sancion. Cumplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro y Boletín Oficial y Archívese.

Registrada con el Nº 4333

Dr. RODOLFO MORAN
Vice Gobernador de Catamarca
ajc del Poder Ejecutivo

Manuel Isaura Molina
Ministro de Gobierno

PLANILLA ANEXA AL ART. 1º

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
UNIDAD DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

I — EROGACIONES

Función	Parc.	Subp.	DENOMINACION	IMPORTE
001			Administración General	1.672.100
030			Legislación	1.672.100
011			PERSONAL	1.524.100
	010		Personal Permanente	806.000
	020		Personal No Permanente	691.600
	040		Asignaciones Familiares	25.000
	050		Servicios Extraordinarios	1.000
	060		Asistencia Social al Personal	500
012			BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	98.000
	010		Bienes de Consumo	60.000
	020		Servicios No Personales	38.000

031	TRANSFERENCIAS PARA FINANCIAR	
	EROGACIONES CORRIENTES	23.000
060	Aportes a Actividades No Lucrativas	23.000
	010 Personas de Existencia Visible	23.000
051	BIENES DE CAPITAL	27.000
010	Equipamiento	16.000
020	Invers ones Administrativas	11.000

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
 U. DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

II — FINANCIAMIENTO

C O N C E P T O	IMPORTE
1. APORTES NO REINTEGRABLES	1.672.100
Aporte del Tesoro Provincial	1.672.100

PLANILLA ANEXA AL ART. 3º

PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO
 U. DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

01 — AUTORIDADES SUPERIORES	Nº de Cargos
1) Autoridades Superiores	
Senadores	16
Secretario Legislativo	1
Subsecretario	2
02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO	
2) Agrupamiento Administrativo	
a) Personal Superior	
Categoría 24	10
Categoría 23	13
Categoría 22	17
Categoría 20	15
Categoría 19	8
b) Personal de Supervisión	
Categoría 18	6
Categoría 17	3
Categoría 16	16
Categoría 15	10
Categoría 14	15

c) Personal de Ejecución	
Categoría 12	20
07 — PERSONAL OBRERO, MAESTRANZA Y SERVICIOS	
1) Agrupamiento Mantenimiento y Producción	
a) Personal de Supervisión	
Categoría 18	3
Categoría 17	1
Categoría 16	3
Categoría 15	3
Categoría 14	18
2) Agrupamiento Servicios Generales	
a) Personal de Supervisión	
Categoría 12	10
b) Personal de Ejecución	
Categoría 10	
Categoría 5	

PLANILLA ANEXA AL ART. 3º

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE

CARACTER: 000 — ADMINISTRACION CENTRAL

JURISDICCION: 001 — PODER LEGISLATIVO

U. DE ORGANIZACION: 010 — CAMARA DE SENADORES

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO Nº de Cargo

2) Agrupamiento Administrativo	
a) Personal Superior	
Categoría 24	15
Categoría 23	9
Categoría 22	20
Categoría 21	8
Categoría 20	28
Categoría 19	12
Categoría 18	18
Categoría 17	20
Categoría 16	28
Categoría 15	38
Categoría 14	25
Categoría 13	5
Categoría 12	28
Categoría 11	5
Categoría 10	15
Categoría 9	5
Categoría 8	5
Categoría 7	12
Categoría 5	12
Categoría 2	1